

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciseis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001-31-03-003-2019-00227-00
Demandante: María Valentina Gómez Silva y José Joaquín Arroyave Arboleda
Demandado: Constructora Guayacanes S.A.S
Auto: Sustanciación N° 336
Asunto: Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94678302575e7ee9951f0d04b09f369d1bb77c89394ea66051bd49ec80e84aa5

Documento generado en 16/07/2021 06:37:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>